

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C 19 de marzo de 2026

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización informe final de seguimiento - Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2025.

Estimado Dr. Quintero

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI V2, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2025, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Dirección de Tecnologías e Información con radicado No. **20261500111693** y a la Dirección Administrativa con radicado No. **20261500111673** y se encuentran publicada en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final – Derechos de autor 2026
Certificado emitido por la DNDA vigencia 2025

Proyectó: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo - Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C 19 de marzo de 2026

PARA: **Dr. MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización informe final de seguimiento - Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2025.

Estimado Dr. Ortiz

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002 “Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software)” y los de la Circular externa No. 027 de 2023 dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificaciones circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computadores (software)” presento a continuación el informe y las evidencias reportadas a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final – Derechos de autor 2026
Certificado emitido por la DNDA vigencia 2025**Proyectó:** Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI**Revisó y Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo - Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C 19 de marzo de 2026

PARA: **Dra. LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ**
Dirección Administrativa**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización informe final de seguimiento - Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2025.

Estimada Dra. Luisa

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002 “Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software)” y los de la Circular externa No. 027 de 2023 dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificaciones circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computadores (software)” presento a continuación el informe y las evidencias reportadas a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final – Derechos de autor 2026
Certificado emitido por la DNDA vigencia 2025**Proyectó:** Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI**Revisó y Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo - Jefe OCI

Informe de seguimiento verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software hardware de la vigencia 2025.**Destinatarios**

- Secretario Distrital de Gobierno – Dr. Gustavo Quintero Ardila
- Dirección Administrativa – Luisa Fernanda Ramírez Feriz
- Dirección de Tecnología e Informática – Mario Alexander Ortiz Salgado

1. Objetivos**1.1 Objetivo general**

Verificar el cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2025 en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Objetivos específicos

- Verificar la implementación y cumplimiento de los controles establecidos por la entidad para garantizar el uso legal del software en los equipos de cómputo, incluyendo la restricción en la instalación, descarga y acceso a software no autorizado mediante la gestión de permisos y controles de navegación.

2. Alcance

Elaborar la respuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) relacionada con la verificación del uso legal del software en la entidad, en cumplimiento de la circular No. 027 de 2023 de la DNDA y la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, relacionada con la utilización de programas de ordenador (software)

3. Marco normativo o criterios del informe

- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002
- Circular externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor

4. Equipo auditor:

Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional Contratista – Oficina de Control Interno

5. Metodología

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno llevó a cabo una verificación documental, basada en la información suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) y la Dirección Administrativa.

En este sentido:

- Se solicitó información formal mediante memorando No. 20261500072723 a la Dirección Administrativa y memorando No. 20261500072743 a la Dirección de Tecnologías e Información.
- Se consolidaron las respuestas requeridas por la DNDA.
- Se efectuó la revisión de la información suministrada, verificando su consistencia, trazabilidad y coherencia frente a los lineamientos normativos aplicables.

6. Periodo de ejecución

17/02/2026 – 19/03/2026

7. Desarrollo

Para verificar el uso legal del software, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y de lo establecido en la Circular No. 27 de 2023 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la Oficina de Control Interno llevó a cabo una verificación documental.

Para tal efecto, se tomaron como insumo los memorandos de respuesta remitidos por las dependencias Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección Administrativa, identificados con radicados No. 2026440008843 del 3 de marzo de 2026 y No. 20264200078833 del 24 de febrero de 2026, respectivamente.

Mediante dichos memorandos se allegó la información requerida para dar respuesta a las preguntas formuladas por la DNDA, en relación con el uso legal del software en la entidad, en los siguientes términos:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

En la actualidad, la entidad cuenta con **4.507 equipos de cómputo**, tanto en el nivel central como en las alcaldías locales, los cuales disponen de hardware y software instalado, de acuerdo con el reporte emitido por el sistema **SI CAPITAL** con corte de 23/02/2026, como se detalla a continuación:

Tabla No. 1

Equipos de computación	Cantidad
Computador	47
Computador portátil	898
CPU	1569
Monitor	1902
Servidor	38
Tablet	53
TOTAL, GENERAL	4507

Fuente: Información suministrada por DTI a través de memorando No. 20264400088543 con fecha del 03/03/2026

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Conforme a la información suministrada por la DTI, el software instalado en los equipos de la entidad cuenta con las respectivas licencias de uso, evidenciándose lo siguiente:

- Uso de licenciamiento bajo modalidad de suscripción (Microsoft Office 365 E3 y E5).
- Licencias OEM asociadas al hardware en sistemas operativos Windows.
- Cobertura institucional tanto en nivel central como en alcaldías locales.

Se observa que el modelo de licenciamiento implementado permite garantizar la legalidad del software utilizado, así como su actualización y soporte.

Tabla No. 2

Nombre de hardware o Software	Tipo licenciamiento	Cantidad	Vigencia desde-hasta	Contrato/ Proveedor
Microsoft Office 365 (E3)	Suscripción anual	1330	1/05/20225 – 30/04/2026	1037 de 2025 / Consorcio IAD Dinámico SoftwareOne
Microsoft Office 365 (E3)	Suscripción anual	1877	Julio 2025 – junio 2026	N/A
Microsoft Office 365 (E3)	Suscripción anual	166	01/01/2026 – 31/12/2026	1520 de 2025 / Controles Empresariales SAS
Microsoft Office 365 (E5)	Suscripción anual	05	01/05/2025 – 30/04/2026	1037 de 2025 / Consorcio IAD Dinámico SoftwareOne
Windows 11	Licencia OEM (incluida en equipos Dell OptiPlex SFF 7010)	249	OEM	786 de 2024 / Redcomputo
Windows 10	Licencia OEM (incluida en equipos Dell OptiPlex 3050 3060)	780	OEM	985 de 2019 / Sistetronics

Fuente: Información suministrada por DTI a través de memorando No. 20264400088543 con fecha del 03/03/2026

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno ha implementado controles tecnológicos y administrativos orientados a prevenir la instalación y uso de software no licenciado en los equipos institucionales.

En este sentido, se estableció que los usuarios no cuentan con privilegios para instalar software en los equipos asignados, garantizando un control centralizado de las aplicaciones utilizadas en la entidad.

Los principales mecanismos implementados son:

- **Restricción de privilegios de usuario (Active Directory):** La gestión de accesos se realiza mediante Microsoft Active Directory, donde los perfiles de usuario son configurados conforme a sus funciones. En consecuencia, los usuarios sin privilegios administrativos no pueden instalar ni modificar software en sus equipos.
- **Control de instalación mediante mesa de servicios:** Cualquier requerimiento de instalación de software debe ser tramitado a través de la mesa de servicios, requiriendo validación y autorización previa, así como el uso de credenciales con privilegios de administrador.
- **Control de navegación y descargas (Firewall):** Se cuenta con un firewall configurado para restringir accesos a sitios no autorizados y bloquear la descarga de software no permitido. Este control es monitoreado periódicamente mediante herramientas de seguridad perimetral (Fortigate), con revisiones mensuales.
- **Control de ejecución de software (Antivirus):** La entidad dispone de la solución Forti EDR, la cual bloquea la ejecución de programas no autorizados o potencialmente maliciosos, fortaleciendo la protección de los equipos.
- **Lineamientos y políticas institucionales:** El Manual de Gestión de Seguridad de la Información (GDI-TIC-M004), disponible en la Intranet Matiz, establece las responsabilidades de los usuarios sobre los activos de información, incluyendo restricciones frente al uso e instalación de software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa y el concepto técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información, se evidenció que la entidad cuenta con un procedimiento definido para el retiro y disposición final del software.

Dicho procedimiento se encuentra alineado con:

- La Resolución 1448 del 30 de septiembre de 2021, y
- El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades Distritales, adoptado mediante la Resolución DDC-00001 del 30 de septiembre de 2019.

En particular:

- El numeral **5.2.5 – Retiro de software** establece los criterios para clasificar el software como no útil u obsoleto.
- El numeral **5.3.5 – Destrucción** define el procedimiento para la eliminación de software considerado inservible.

Durante la vigencia evaluada, se realizó la baja de licencias conforme a acto administrativo, así:

Tabla No. 3

Placa	Descripción	No. de resolución
88345	Licencias	N° 0850 del 18 de diciembre de 2025
88366		
88741		
88744		
88747		
88748		
91649		
91655		
91657		
91660		
91672		
91738		

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa a través de memorando No. 20264200078833 con fecha del 24/02/2026

Con base en la verificación documental realizada y la información suministrada por las dependencias competentes, se evidenció que la entidad cuenta con mecanismos de control orientados a garantizar el uso legal del software y la gestión de las licencias, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

5. Verificación por parte de la Oficina de Control Interno

Con el propósito de validar la implementación y efectividad de los controles reportados por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), la Oficina de Control Interno, en articulación con personal de dicha dependencia, realizó una prueba de recorrido el día 17 de marzo de 2026.

Para ello, se seleccionó una muestra de seis (6) equipos de cómputo del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de verificar en ambiente operativo aspectos relacionados con:

- Instalación de software licenciado
- Restricciones de uso

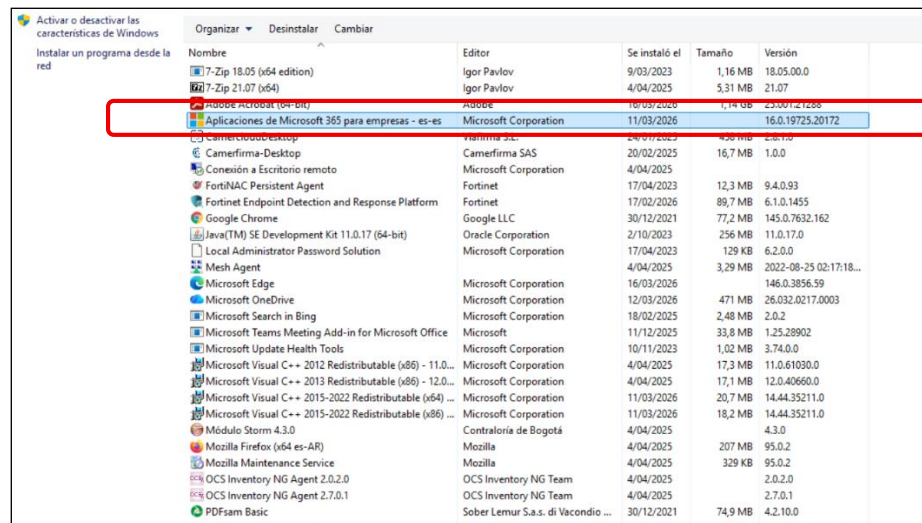
- Controles de acceso
- Mecanismos de seguridad implementados

Como resultado de la verificación, se evidenció lo siguiente:

- **Software licenciado**

Se constató que los equipos de cómputo del personal cuentan con software licenciado, particularmente **Microsoft Office 365**, el cual se encuentra instalado y en funcionamiento.

Para efectos de la validación, se revisó el equipo asignado a la Jefatura de la Oficina de Control Interno, evidenciándose la disponibilidad del software conforme a lo reportado por la DTI.



Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
7-Zip 18.05 (x64 edition)	Igor Pavlov	9/03/2023	1,16 MB	18.05.00.0
7-Zip 21.07 (x64)	Igor Pavlov	4/04/2025	5,31 MB	21.07
Adobe Acrobat (64-bit)	Adobe	10/03/2026	1,14 GB	23.007.21268
Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas - es-es	Microsoft Corporation	11/03/2026		16.0.19725.20172
CamScanner Desktop	Wondershare	24/01/2023	456 MB	2.8.10
CamScanner Desktop	CamScanner SAS	20/02/2025	16,7 MB	1.0.0
Conexión a Escritorio remoto	Microsoft Corporation	4/04/2025		
FortiNAC Persistent Agent	Fortinet	17/04/2023	12,3 MB	9.4.0.93
Fortinet Endpoint Detection and Response Platform	Fortinet	17/02/2026	89,7 MB	6.1.0.1455
Google Chrome	Google LLC	30/12/2021	77,2 MB	145.0.7632.162
Java(TM) SE Development Kit 11.0.17 (64-bit)	Oracle Corporation	2/10/2023	256 MB	11.0.17.0
Local Administrator Password Solution	Microsoft Corporation	17/04/2023	129 KB	6.2.0.0
Mesh Agent		4/04/2025	3,29 MB	2022-08-25 02:17:18...
Microsoft Edge	Microsoft Corporation	16/03/2026		146.0.3856.59
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	12/03/2026	471 MB	26.032.0217.0003
Microsoft Search in Bing	Microsoft Corporation	18/02/2025	2,48 MB	2.0.2
Microsoft Teams Meeting Add-in for Microsoft Office	Microsoft	11/12/2025	33,8 MB	1.25.28902
Microsoft Update Health Tools	Microsoft Corporation	10/11/2023	1,02 MB	3.74.0.0
Microsoft Visual C++ 2012 Redistributable (x86) - 11.0...	Microsoft Corporation	4/04/2025	17,3 MB	11.0.61030.0
Microsoft Visual C++ 2013 Redistributable (x86) - 12.0...	Microsoft Corporation	4/04/2025	17,1 MB	12.0.40660.0
Microsoft Visual C++ 2015-2022 Redistributable (x64) ...	Microsoft Corporation	11/03/2026	20,7 MB	14.44.35211.0
Microsoft Visual C++ 2015-2022 Redistributable (x86) ...	Microsoft Corporation	11/03/2026	18,2 MB	14.44.35211.0
Módulo Storm 4.3.0	Contraloría de Bogotá	4/04/2025		4.3.0
Mozilla Firefox (x64 es-AR)	Mozilla	4/04/2025	207 MB	95.0.2
Mozilla Maintenance Service	Mozilla	4/04/2025	329 KB	95.0.2
OCS Inventory NG Agent 2.0.2.0	OCS Inventory NG Team	4/04/2025		2.0.2.0
OCS Inventory NG Agent 2.7.0.1	OCS Inventory NG Team	4/04/2025		2.7.0.1
PDFsam Basic	Sober Lemur S.a.s. di Vacondio ...	30/12/2021	74,9 MB	4.2.10.0

Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI (2026).

De igual forma, se verificó que los equipos incluidos en la muestra, tanto de personal de planta como de contratistas, cuentan con el sistema operativo **Windows 11**, en concordancia con el inventario de licencias reportado.

Conclusión: Se evidencia cumplimiento en cuanto a la instalación de software licenciado en los equipos verificados.



Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

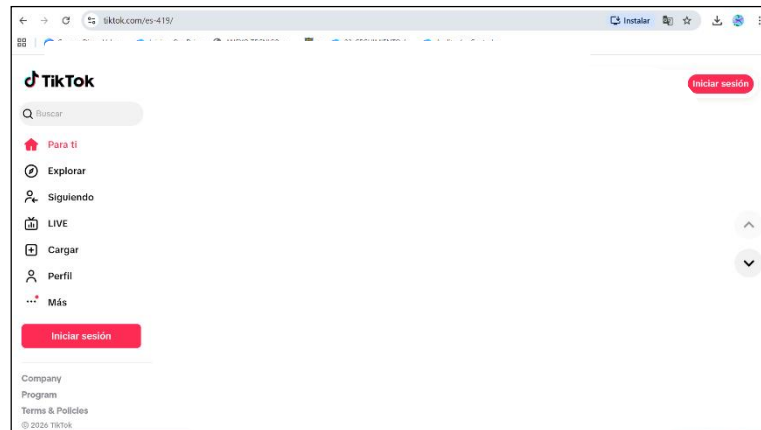
- Control de contenidos de navegación mediante firewall

Durante la prueba de recorrido, se evidenció que algunos equipos permiten el acceso sin restricciones a sitios web como plataformas de entretenimiento (ej. TikTok) y páginas de comercio electrónico.

Lo anterior sugiere una posible debilidad en la efectividad del control de navegación, en la medida en que los mecanismos de restricción no operan de manera uniforme frente a contenidos no relacionados con las funciones institucionales.

Esta situación resulta contraria a lo establecido en el Manual de Gestión de Seguridad de la Información (GDI-TIC-M004, numeral 7.1.8.1.3 – Seguridad para el uso del servicio de internet), el cual define restricciones frente al acceso a contenidos no autorizados, salvo excepciones debidamente justificadas.

En consecuencia, esta condición expone a la entidad a riesgos asociados al uso indebido de los recursos tecnológicos, pérdida de productividad y posibles incidentes de seguridad de la información, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009.



Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

Plataformas de compras:



Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

Conclusión: Se identifica debilidad en la implementación y efectividad del control de navegación.

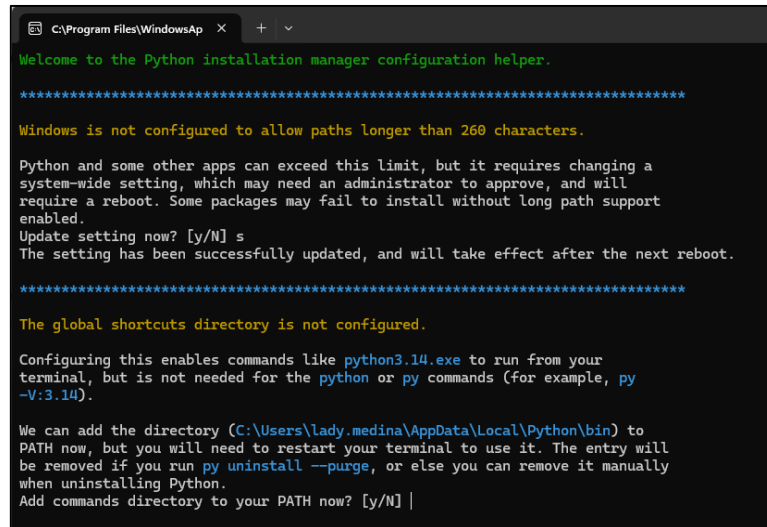
- Instalación de otros softwares

En desarrollo de la verificación, se evidenció que en algunos equipos es posible realizar la **descarga de software sin restricciones**, como en el caso de la herramienta **Python**, utilizada para desarrollo y automatización.

Si bien en algunos casos no fue posible completar la instalación, se evidenció que el proceso de descarga no se encuentra restringido de manera consistente en todos los equipos.

Esta situación contraviene lo establecido en el **Manual de Gestión de Seguridad de la Información (GDI-TIC-M004, numeral 7.1.7.5 – Protección contra software malicioso)**, el cual señala que la DTI debe garantizar que los usuarios no puedan instalar ni ejecutar programas que afecten la seguridad de los activos de información.

En este sentido, se evidencia una debilidad en la implementación de los controles, al permitirse la descarga de software sin controles de restricción o autorización previa, lo que incrementa el riesgo de instalación de software no autorizado o potencialmente malicioso. Tal como se puede observar en la siguiente imagen:



```
C:\Program Files\WindowsAp x + v
Welcome to the Python installation manager configuration helper.

*****

Windows is not configured to allow paths longer than 260 characters.

Python and some other apps can exceed this limit, but it requires changing a
system-wide setting, which may need an administrator to approve, and will
require a reboot. Some packages may fail to install without long path support
enabled.
Update setting now? [y/N] s
The setting has been successfully updated, and will take effect after the next reboot.

*****

The global shortcuts directory is not configured.

Configuring this enables commands like python3.14.exe to run from your
terminal, but is not needed for the python or py commands (for example, py
-V:3.14).

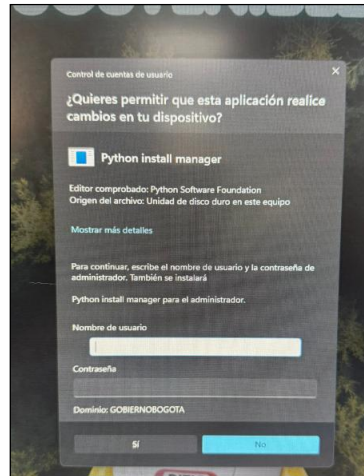
We can add the directory (C:\Users\lady.medina\AppData\Local\Python\bin) to
PATH now, but you will need to restart your terminal to use it. The entry will
be removed if you run py uninstall --purge, or else you can remove it manually
when uninstalling Python.
Add commands directory to your PATH now? [y/N] |
```

Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

Traducción:

“Windows no está configurado para permitir rutas de más de 260 caracteres. Python y algunas otras aplicaciones pueden exceder este límite, pero requiere cambiar una configuración del sistema (puede necesitar aprobación de administrador) y requerirá reiniciar el equipo. Algunos paquetes pueden fallar al instalarse sin soporte para rutas largas. ¿Actualizar configuración ahora? [y/N] s
La configuración se ha actualizado correctamente y tendrá efecto después del próximo reinicio”

Así mismo, en algunos de los equipos verificados no fue posible completar la instalación del software descargado, lo que evidencia la aplicación parcial de controles de restricción, los cuales no se encuentran implementados de manera uniforme en todos los equipos evaluados.



Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

Conclusión: Se evidencia un cumplimiento parcial del control, al identificarse que algunos usuarios cuentan con permisos que permiten la descarga e instalación de software, en contravía de los lineamientos institucionales.

- Instalación de antivirus

Se verificó que la totalidad de los equipos incluidos en la muestra cuentan con el software antivirus instalado (**Forti EDR**), en concordancia con lo reportado por la DTI.

Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
7-Zip 18.05 (x64 edition)	Igor Pavlov	11/10/2024	1.16 MB	18.05.00.0
7-Zip 22.01 (x64)	Igor Pavlov	13/3/2025	5.46 MB	22.01
Adobe Acrobat (64-bit)	Adobe	13/8/2024	681 MB	24.002.21005
Conexión a Escritorio remoto	Microsoft Corporation	13/3/2025		
FortiMAC Persistent Agent	Fortinet	11/10/2024	12.3 MB	9.4.0.99
Fortinet Endpoint Detection and Response Platform	Fortinet	11/3/2026	91.0 MB	6.1.1.1281
Google Chrome	Google LLC	13/8/2024	127.0.6533.100	
Local Administrator Password Solution	Microsoft Corporation	9/10/2024	129 KB	6.2.0.0
Microsoft Edge	Microsoft Corporation	16/3/2026	146.0.3856.59	
Microsoft Office Professional Plus 2016	Microsoft Corporation	13/3/2025	16.0.4266.1001	
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	11/3/2026	471 MB	26.032.0217.0003
Microsoft Teams Meeting Add-in for Microsoft Office	Microsoft	27/11/2025	33.8 MB	1.25.28902
Microsoft Update Health Tools	Microsoft Corporation	3/10/2024	1.02 MB	5.72.0.0
Mozilla Firefox (x64 es-ES)	Mozilla	13/3/2025	242 MB	128.0.3
Mozilla Maintenance Service	Mozilla	13/3/2025	371 KB	127.0
OCS inventory NG Agent 2.10.1.0	OCS inventory NG Team	13/3/2025		2.10.1.0

Fuente: Verificación OCI con acompañamiento de la DTI 17 de marzo de 2026.

Conclusión: Se evidencia cumplimiento en la implementación del control de protección mediante antivirus.

Como resultado de la prueba de recorrido, se concluye que la entidad cuenta con mecanismos de control definidos para la gestión del software; no obstante, dichos controles presentan niveles de implementación y efectividad heterogéneos.

En particular:

- Se evidencian fortalezas en el licenciamiento de software y en la instalación de antivirus.
- Se identifican debilidades en la uniformidad y efectividad de los controles de navegación y restricción de instalación de software.

En consecuencia, se configura un cumplimiento parcial de los controles, toda vez que, aunque estos se encuentran definidos, su aplicación no es consistente en todos los equipos evaluados, permitiendo en algunos casos:

- Acceso a contenidos no autorizados
- Descarga de software sin controles suficientes

Lo anterior incrementa la exposición a riesgos asociados a la seguridad de la información, uso indebido de recursos tecnológicos y posible incumplimiento normativo.

6. Reporte a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la Oficina de Control Interno (OCI) realizó el diligenciamiento y cargue de la información relacionada con el uso legal de software en la plataforma dispuesta para tal fin.

Para este propósito, la OCI consolidó y validó la información suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) y la Dirección Administrativa, garantizando su consistencia frente a los registros institucionales y los resultados de la verificación adelantada en el presente seguimiento.

Como resultado del cargue de la información, se generó el correspondiente **certificado de reporte emitido por la DNDA**, el cual constituye evidencia del cumplimiento de la obligación institucional en materia de reporte sobre el uso legal de software.

El citado certificado se anexa al presente informe y hace parte integral del mismo, como soporte del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

7. Conclusiones

Con base en la verificación documental y en la prueba de recorrido realizada por la Oficina de Control Interno, se concluye lo siguiente:

- Se evidenció que el software instalado en los equipos de cómputo de la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta, en términos generales, con las respectivas licencias de uso, en cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de autor sobre programas de ordenador.
- Durante la vigencia 2025, se observó la aplicación de un procedimiento formal para el retiro o baja de licencias de software mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de bienes en las entidades distritales, lo cual garantiza la trazabilidad en la gestión de los activos intangibles.
- Se identificó un cumplimiento **parcial** de los controles de navegación, descarga e instalación de software, al evidenciarse que en algunos equipos es posible acceder a contenidos no autorizados y realizar descargas sin restricciones, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Gestión de Seguridad de la Información (GDI-TIC-M004). Esta situación refleja una **implementación no uniforme de los controles**.
- Se verificó el cumplimiento del control relacionado con la instalación de antivirus, evidenciándose su presencia en la totalidad de los equipos evaluados.

En términos generales, la entidad dispone de controles definidos para la gestión del software y la seguridad de la información; no obstante, su nivel de efectividad es parcial, especialmente en lo relacionado con los controles de navegación y restricción de instalación de software, lo que incrementa la exposición a riesgos asociados al uso de software no autorizado y a la seguridad de la información.

8. Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación se formulan en el marco de los roles de evaluación independiente y seguimiento que ejerce la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos relacionados con la implementación de las medidas de austeridad del gasto público.

La atención, análisis e implementación de estas recomendaciones corresponde a las dependencias y responsables del proceso, quienes deberán definir las acciones que consideren pertinentes para su gestión. Así mismo, dichas acciones podrán ser objeto de valoración en posteriores ejercicios de seguimiento o auditoría que adelante la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias.

- **Fortalecer la configuración y aplicación de los controles de navegación y descarga**, mediante la implementación de políticas más restrictivas y la definición de listas de control (whitelisting/blacklisting), asegurando su aplicación uniforme en todos los equipos de la entidad.
- **Estandarizar los perfiles y privilegios de usuario**, garantizando que ningún usuario final cuente con permisos que permitan la instalación de software sin autorización previa.
- **Realizar una revisión integral de los controles de seguridad de la información**, orientada a validar su diseño, implementación y efectividad, con énfasis en la homogeneidad de su aplicación en todos los equipos.

- **Implementar mecanismos de monitoreo y control periódico**, que permitan verificar de manera continua el cumplimiento de las políticas de seguridad y detectar oportunamente desviaciones.
- **Fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación a usuarios**, en relación con el uso adecuado de los recursos tecnológicos y las restricciones establecidas en la entidad.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
DIANA VALENTINA ARÉVALO BONILLA Profesional Contratista - Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	19 de marzo de 2026	Fecha:	19 de marzo de 2026